

Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 565/91. Letra H.C.D., donde el Señor Gustavo MARTINEZ, solicita se desafecte como espacio verde la Parcela 1, Macizo 71 de la Sección "B"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado habita dicha Parcela en forma permanente y que la misma se encuentra sobre platea, que el vecino MARTINEZ se encuentra radicado en forma definitiva en nuestra ciudad;

Que es voluntad de éste Cuerpo reordenar los acotamientos preexistentes y consolidar a la aprobación definitiva de los planos del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
EMITE CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del dominio Municipal la Parcela 1, Macizo 71 de la Sección "B".-

ARTICULO 2º.- Transferir al E.N.A. el dominio de dicho predio.-

ARTICULO 3º.- Solicitar al Gobierno del Ex-Territorio realice las gestiones necesarias a través de las áreas correspondientes para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

proceder a la adjudicación del predio al Señor Gustavo MARTINEZ,
D.N.I. N° 17.355.619.-


ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 889 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
jam.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL


MONICA GRACIELA MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. C. D.

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

En el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 889 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta del dominio Municipal la Parcela 1, Macizo 71 de la Sección "B".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 889 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta del dominio Municipal la Parcela 1, Macizo 71 de la Sección "B".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1296 /91.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS M. FREDOTTI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Carretero, L.